

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/433 *Notificación de Sentencia a Senseperfum, S.L. Procedimiento Ordinario 264/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 264/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190000985

De: LIDIA ELBAL SÁNCHEZ, PRISCILA PRIETO PALOMARES, ISABEL MULOZ JIMÉNEZ y MARÍA DEL MAR AMATE PARRA.

Abogado: ANTONIO BARRIOS MÁRQUEZ

Contra: FOGASA, SENSEPERFUM S.L.y JARA DIVISION S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, la Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2019 a instancia de la parte actora Lidia Elbal Sánchez, Priscila Prieto Palomares, Isabel Muloz Jiménez y María del Mar Amate Parra contra Senseperfum S.L. y Jara División S.L., FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 26.1.21 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén
Procedimiento: Cantidad
Autos nº: 264/19

Sentencia núm. 32/21

En la ciudad de Jaén a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 264/19 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D^a. Lidia Elbal Sánchez, D^a. María del Mar Amate Parra, D^a Isabel Muñoz Jiménez y D^a. Priscila Prieto Palomares, representadas por el Letrado D. Antonio Barrios Márquez; y como demandada las empresas Senseperfum S.L., y Jara División S.L. (Grupo Empresarial Superperferum), que no comparece a pesar de estar citado en legal forma, con citación del FOGASA que no comparece estando citado se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D^a. Lidia Elbal Sánchez, D^a. María del Mar Amate Parra, D^a. Isabel Muñoz Jiménez y D^a. Priscila Prieto Palomares, frente a las empresas Senseperfum S.L., y Jara División S.L. debo condenar y condeno a las empresas a pagar a las actoras las siguientes cantidades:

D^a. Lidia Elbal Sánchez: 8.331,88 €

D^a. María Del Mar Amate Parra: 5.891,11 €

D^a. Isabel Muñoz Jiménez: 4.118,47 €

D^a. Priscila Prieto Palomares: 6.923,43 €

Mas el interés del 10% por cada una de ellas.

Con absolución del FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Senseperfum S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.